



SERVICIOS DEPARTAMENTO DESARROLLO ECOLOGICO

AREA DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS.:

PROGRAMA CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ESTABLECIMIENTOS CON PATENTE DE ALCOHOL.

De acuerdo a lo establecido en el libro II Reglamento de la Ley de Alcoholes, las municipalidades como requisito básico al momento de renovar las patentes de alcoholes, deben inspeccionar las condiciones sanitarias de todos los locales, emitiendo un certificado que cumplen con las disposiciones de higiene y seguridad establecidas en el código sanitario de los alimentos:

OBJETIVOS: Cumplir con lo establecido en la legislación y mantener en óptimas condiciones sanitarias los establecimientos que expenden alcohol.

BENEFICIARIOS: Directos, personas que trabajan en estos recintos.
Indirectos, todos los habitantes de la comuna.

COSTO: **Municipio:** Programa de gestión que no representa costos directos para la municipalidad.

Usuarios: Valor del Certificado 0,1UTM

OBSERVACIONES: En el desarrollo del programa, se realiza una primera visita a los locales de expendio de alcohol, se completa una ficha de inspección, (de la cual se deja una copia al encargado) registrando, cuando corresponde, las observaciones pertinentes, otorgándose un plazo no mayor a 30 días para subsanarlas. Cumplido el plazo se realiza una segunda visita para verificar el cumplimiento de las mismas.
Una vez que se aprueba la inspección se emite un certificado (2 copias), las cuales debe ser retirada por el contribuyente en la Secretaría del Depto de Desarrollo Ecológico y presentar una de ellas en la oficina de Patentes Comerciales de la Municipalidad. (La otra copia es para el contribuyente)

Este programa se realiza dos veces al año, en los meses de Mayo y Junio, y en los meses de Octubre a Diciembre



CONTROL DE PLAGAS COMUNAL

El programa Control de Plagas Comunal se realiza a través de la empresa externa LOGISAN FUMIGACIONES LTDA., quién se adjudicó el contrato de Control por Propuesta Pública. Las principales acciones que se ejecutan son desratización (95%) y desinsectación (5%) del espacio público.

OBJETIVOS: Mantener, fomentar y mejorar las condiciones sanitarias ambientales y exigir el cumplimiento de las normativa vigente.

BENEFICIARIOS: El programa beneficia a todos los habitantes de la comuna.

COSTOS: Municipio. El costo total del programa de Control de Plagas durante el año 2008 ascendió a la cantidad de \$ **102.573.223**

Usuario: Desratizaciones espacios Públicos y asesorías en Control de Plagas, sin costo

Desratizaciones propiedad privada, valor a pagar dependerá de tasación de empresa externa.

OBSERVACIONES Anualmente se realizan 3 desratizaciones a todo el alcantarillado comunal y riveras del Río Mapocho, (Marzo, Septiembre, Diciembre) lo que implica la colocación en cada desratización de aproximadamente 30.000 cebos de bloques parafinados de Bromadiolona y/o Brodifacum.

Junto a lo anterior, se atienden las denuncias de los vecinos, desratizando el espacio público (alcantarillado) colindante con las direcciones afectadas, lo que denominamos acciones de Control de Perifoco.

Los vecinos pueden solicitar una cotización a la municipalidad para desratizar al interior de sus propiedades, acción que ejecuta la empresa Logisan. Si el vecino acepta la cotización, la empresa Logisan ejecutará el servicio debiendo el contribuyente pagar previamente a la mencionada empresa, el valor de los trabajos programados.

Además, los vecinos pueden solicitar **asesoría** para el Control de Murciélagos, Control de la Termita Chilena y Control de Abejas y Avispas.



PROGRAMA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA RABIA.

La Unidad de Zoonosis realiza todos los días jueves entre las 09.00 y las 11.00 horas y el primer sábado de cada mes, entre las 10.00 y 12.00 hrs. en el vacunatorio del Punto Limpio, la vacunación antirrábica a perros y gatos con residencia en la comuna.

OBJETIVOS: Mantener el nivel de inmunización en la población canina y felina comunal.

BENEFICIARIOS: Directos : propietarios de mascotas vacunadas
Indirectos: todos los habitantes de la comuna.

COSTOS: **Municipio:** El programa de vacunación tiene un costo para el municipio, en la compra de 400 dosis, así como de insumos (Algodón hidrófilo prensado, Alcohol desnaturalizado 95°, Jeringas Desechables, Tintura de Yodo, y guantes desechables vinilo.) de aproximadamente \$ 500.000 anuales.

Usuario: El propietario debe pagar 0.05 UTM por animal vacunado

OBSERVACIONES: Para acceder a este servicio no es necesario inscribirse previamente, sólo basta con llegar al Punto Limpio en los días y horarios indicados y se le atenderá de acuerdo al orden de llegada.

A toda mascota vacunada se le emite un certificado el cual debe permanecer en el domicilio que habita el animal

La Municipalidad remite constantemente al Instituto de Salud Pública muestras de mamíferos sospechosos de presentar cuadros positivos a rabia animal, para ello se derivan fundamentalmente murciélagos y caninos. Todos los años se observa a lo menos un caso positivo a rabia animal en la comuna, lo que implica definir el perifoco afectado, evaluar el status sanitario de las mascotas, vacunar a las mascotas susceptibles y coordinarse con el Seremi de Salud.



PROGRAMA CONTROL DE PERROS VAGOS

La denuncia por perros vagos es una de las importantes en el total de denuncias recibidas, y por lo tanto demanda bastante actividad por parte de la Unidad, ya que en un gran porcentaje, estas denuncias dicen relación con la presencia en la vía pública de perros sueltos pero con dueños, más que perros vagos(sin dueños). Por lo anterior se debe intentar ubicar al propietario de la mascota para notificar por tenencia responsable de mascotas.

OBJETIVOS: Eficientar la acción municipal, así como abordar de una manera más proactiva el retiro de animales vagos desde la vía pública, y su disposición posterior, siempre que corresponda

BENEFICIARIOS: Todos los habitantes de la comuna.

COSTO: **Municipio.** Sin gastos directos en el año.

Usuario: Sin costo.

OBSERVACIONES: A pesar que el retiro de animales vagos es una responsabilidad de la Seremi de Salud (Ex SESMA), el cambio legislativo sanitario impulsado por esta misma autoridad, ha enfocado el retiro de perros vagos sólo para las inmediaciones de aquellos positivos a rabia (que en la actualidad y en general se presentan solo en murciélagos); situación que el año pasado ocurrió en 2 oportunidades en la comuna pero que no generó ninguna acción de la Seremi de Salud, al no constatarse en el chequeo de animales en el perifoco, la presencia de animales vagos que deberían ser retirados. Sin embargo, el municipio ha debido responder frente al requerimiento de la comunidad, expresado como denuncia por perros vagos, lo que se ha traducido en la orientación para la derivación hacia entidades de protección animal, captura y/o derivación de animales al ISP para el diagnóstico de rabia o concurrir al sector para determinar si el animal tiene dueño y de ser así proceder a notificar a los propietarios por tenencia responsable de mascotas. Vale decir, la municipalidad no retira perros vagos.



PROGRAMA CONTROL DE DESRATIZACIÓN POR DEMOLICIÓN.

Cada vez que se realiza una demolición, el interesado debe solicitar a la Secretaria Ministerial de Salud (SEREMI de SALUD) una autorización que certifique que la propiedad a demoler fue desratizada. Dicho documento es presentado a la Dirección de Obras Municipales, quién emite el permiso de demolición. Este programa sólo se encarga en definitiva, de fiscalizar y aprobar la correcta ejecución de los trabajos de desratización propiamente tal.

OBJETIVOS: Velar por el cumplimiento de esta normativa y disminuir los plazos de certificación de la desratización.

BENEFICIARIOS: Directos, vecinos residentes a demoliciones
Indirectos, todos los habitantes de la comuna.

COSTO: **Municipio** Este programa de gestión no representa costos directos al municipio.

Usuario. Para el usuario el costo es aproximadamente de \$20.000 y debe pagarse en la Seremi de Salud.

OBSERVACIONES: Por el convenio suscrito entre el municipio y la SEREMI de SALUD (Ex – SESMA), la Unidad de Zoonosis, retira semanalmente desde las oficinas de la Seremi, todas las solicitudes ingresadas a ese servicio que correspondan a demoliciones en la comuna de Vitacura, El Médico Veterinario de la Municipalidad se contacta con el interesado de manera de programar una visita a terreno, determinando la fecha y hora de la visita inspectiva al lugar de la demolición, Si ésta se ha realizado conforme a las disposiciones técnicas que rigen sobre la materia, el Médico Veterinario entrega un informe favorable a la Seremi de Salud, organismo que emite el Certificado que el interesado debe presentar en la Dirección de Obras. Por el contrario, si se detecta en la visita a terreno que la desratización no está bien ejecutada, el Profesional Municipal informa de esta situación a la Seremi de Salud solicitando el respectivo Sumario Sanitario que corresponda.



PROGRAMA IDENTIFICACIÓN DE MASCOTAS

Este programa consiste en inocular subcutáneamente a perros de la comuna, un MICROCHIPS, en la zona ínter escapular del animal, de esta manera, la mascota queda identificada con un **número único** mundial y pasa a formar parte de un registro comunal. Este registro no es GPS, vale decir no registra satelitalmente donde está el animal, lo identifica con un número que es leído por un lector y lo asocia a los antecedentes del animal y de su propietario, que son ingresados por el Médico Veterinario a la base de datos de la municipalidad y a su vez a la base de datos de la empresa proveedora del sistema de identificación.

OBJETIVOS: Crear un registro censal de mascotas en la comuna de modo de responsabilizar al propietario de la tenencia responsable de mascotas.
Contribuir a la recuperación de mascotas perdidas

BENEFICIARIOS: Directos Los propietarios de mascotas
Indirectos Todos los habitantes de la comuna

COSTOS **Municipio:** El programa de registro tiene un costos para el municipio, en la compra de 400 MICROCHIP, así como de 1 Lector de Microchip, 400 collares de identificación, además de insumos (Algodón hidrófilo prensado, Alcohol desnaturalizado 95°, Jeringas Desechables, Tintura de Yodo, y guantes desechables vinilo.) de aproximadamente \$ 4.500.000 anuales.

Usuario: El propietario debe pagar 0.25 UTM por animal implantado

OBSERVACIONES: Para acceder a este servicio no es necesario inscribirse previamente, sólo basta con llegar al Punto Limpio en los mismos días y horarios indicados para la vacunación antirrábica y se le atenderá de acuerdo al orden de llegada.

Toda mascota implantada es ingresada a la base de datos, vía Internet de la Empresa Zoodata Ltda, proveedora de Microchip; de esta manera si una mascota se pierde el amo debe ingresar a la página WEB de la Empresa Zoodata www.zoodata.com en el icono Buscapet, link propietarios, link perdí mi mascota y completar el formulario de aviso que allí aparece. De esta manera y en forma automática aparece esta comunicación de animal extraviado, vía Internet, en todos los centros de implante del país (que son mas de 130).



ÁREA CONTROL AMBIENTAL

PROGRAMA CONTROL CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Este programa consiste en fiscalizar los locales generadores de ruidos (Púb., Discoteques, Estaciones de Servicio, Obras en Construcción), efectuando mediciones con un sonómetro, en aquellos lugares en los cuales se han recibido denuncias, para determinar el Nivel de Presión Sonora que emiten los mencionados establecimientos.

Además, se atienden las denuncias de vecinos referidos a ruidos molestos generados por fuentes fijas.

OBJETIVOS: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente (D.S. N° 146/97 del MINSEGPRES) y mitigar los impactos acústicos que afectan a los vecinos.

BENEFICIARIOS: Residentes vecinos a locales mencionados.

COSTO: **Municipio:** Programa de gestión que no representa costo directo al municipio.

Usuario: Sin costo para el usuario

OBSERVACIONES: Cuando se recibe una denuncia por ruidos molestos, se concurre al lugar para determinar el origen del mismo, si es una fuente móvil (Vehículos, personas animales), no se le solicitan acciones al causante de los ruidos, sólo se actúa con Labor Educativa, ya que para este tipo de fuentes no existe norma en el país. Cuando se trata de denuncias de fuentes fijas, la municipalidad efectúa mediciones del nivel de Presión Sonora y si estas sobrepasan la norma vigente, para la zonificación y horario, se solicita al representante del local o al ocupante a cualquier título de una propiedad, que debe presentar en el Depto de Desarrollo Ecológico, en un plazo de 15 días un estudio de Mitigación de ruidos. Una vez presentado dicho estudio, se determinan los trabajos a realizar y el tiempo de su ejecución. Cada vez que se cumple un plazo y/o no se presenta estudio o proyecto se cursan las multas correspondientes. Una vez que se efectúan los trabajos se verifica en terreno su efectividad.

Además, por Ordenanza, en el mes de junio todos los locales que tienen patente de Cabaret deben presentar un estudio acústico reciente del nivel de emisiones de su local.

Este programa se complementa con notificaciones permanentes a empresas constructoras, a fin de difundir la normativa vigente y destacando las obligaciones que deben cumplir respecto a emisiones de ruido.



PROGRAMA CONTROL DE SITIOS ERIAZOS Y CASAS ABANDONADAS.

El Departamento de Desarrollo Ecológico ha elaborado un catastro de sitios eriazos y casas abandonadas, de aquellos recintos en los que se ha logrado identificar a los propietarios, ya que esta información no siempre esta disponible en los registros de la Dirección de Obras Municipales o del Servicio de Impuestos Internos.

OBJETIVOS: Mantener permanentemente en buenas condiciones de higiene y seguridad los sitios eriazos y casas que se encuentren desocupadas.

BENEFICIARIOS: Directos, residentes vecinos a estos sitios y casas abandonadas.

Indirectos, todos los habitantes de la Comuna

COSTO: **Municipio:** Programa de gestión sin costo directo para el municipio.

Usuario: Sin costo

OBSERVACIONES: Ante una denuncia por casa o sitios abandonados, los inspectores de la unidad concurren al lugar para verificar su condición, para posteriormente intentar ubicar a su dueño. Esta labor, la mayoría de las veces, resulta particularmente compleja, puesto que los antecedentes de los propietarios no resultan fáciles de obtener, se recurre para ello a la Tesorería General de la República, al Servicio de Impuestos Internos, a la dirección de Obras y a los propios vecinos, así y todo, no siempre la búsqueda tiene éxito.

Cuando se logara ubicar al propietario, se le entrega una notificación dándole un plazo de 15 días para Cerrar el Sitio o casa, Desratizar y sacar los escombros y basura acumulados. Su incumplimiento es motivo de multas.

En el caso de los sitios y casas abandonadas catastrados son inspeccionados periódicamente, si alguno de ellos se encuentra en malas condiciones (cierre, escombros, malezas, roedores) se notifica a su propietario su limpieza y desratización.



PROGRAMA CONTROL DE CHIMENEAS Y HUMOS VISIBLES.

Durante los meses de Abril a Agosto de cada año el Depto de Desarrollo Ecológico realiza labores de fiscalización de las emisiones de humos, particularmente de las emisiones generadas en los días que la Intendencia ha decretado Alerta, Pre Emergencia o Emergencias ambientales, en que el funcionamiento de calefactores domiciliarios que utilizan combustibles sólidos, como Carbón, Leña o Aserrín, está prohibido

OBJETIVOS: Hacer cumplir la legislación vigente

BENEFICIARIOS: Directos, residentes vecinos calefactores contaminantes
Indirectos, todos los habitantes de la Comuna

COSTO: **Municipio:** Programa de gestión sin costo directo para el municipio.

Usuario: Sin costo

OBSERVACIONES: Ante un requerimiento de un vecino por contaminación por humos, se visita la dirección denunciada, si ese día ha sido decretado Alerta Pre-emergencia o Emergencia ambiental, se notifica que el calefactor debe ser inmediatamente apagado, y se entrega una cartilla informativa donde se indican recomendaciones para su buen uso, así como las restricciones vigentes. Si se vuelve a recibir una denuncia en una propiedad ya notificada se cursa la multa correspondiente que puede llegar al valor de 5 UTM

Por otra parte, se controlan, además, humos de cualquier origen, no sólo de calefactores. Es importante mencionar que de acuerdo a la Ordenanza de Aseo y ornato, **“Se prohíbe el roce y quema de residuos sólidos, líquidos o cualquier otro material combustible a cielo abierto en el radio urbano (vía pública y recintos privados), con las siguientes excepciones”:**

1. Cuando se efectúe con permiso de la autoridad competente para:

1.1 Instruir sobre procedimientos que tengan como fin, combatir el fuego y los incendios.

1.2 Destruir materiales peligrosos que no sea posible eliminar por otros medios, siempre y cuando ello no cause un riesgo.

2. Cuando se trate de prevenir y controlar la propagación del fuego que no pueda ser atacado de otro modo.

3. Por razones sanitarias de protección comunitaria.

4. Cuando el fuego se utilice para cocinar al aire libre y no produzca molestias.